



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-20127292-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Proyecto “Co-responsables”)

VISTO el expediente N° EX-2022-20127292-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Proyecto “Co-responsables” bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que a su vez, la normativa mencionada determina como competencias de este Ministerio entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones diseñar e impulsar políticas de promoción de la igualdad y acciones contra la discriminación por razones de género, identidad y orientación sexual, fomentar el reconocimiento, la visibilización y la valoración social y económica de las tareas de cuidado e implementar programas y proyectos que promuevan el abordaje integral de la organización social de los cuidados, propiciando la visibilización, la redistribución, la socialización y la valoración social y económica de los trabajos de cuidado;

Que en este marco, la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual promueve la creación

del Proyecto “Co-responsables”, el cual tiene como objetivo fomentar la valoración social de los trabajos de cuidado, propiciar la corresponsabilidad y contribuir en la ampliación de los espacios de cuidado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, el Proyecto propone sensibilizar desde una perspectiva social del cuidado a la población de la Provincia de Buenos Aires, brindar formación sobre corresponsabilidad del trabajo de cuidado, priorizando al personal jerárquico, trabajadoras y trabajadores de pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales y promover la formación certificada de trabajadoras y trabajadores del cuidado;

Que el Proyecto está dirigido a habitantes de la provincia de Buenos Aires, en particular aquellas personas que reciben cuidados y/o trabajan en el sector de cuidados en pequeñas y medianas empresas, cooperativas y clubes barriales;

Que la propuesta parte de entender el trabajo de cuidado como una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector empresarial, y las organizaciones de la sociedad civil para la protección y promoción del derecho de cuidado y se enfoca en promover el reconocimiento y la valoración social del trabajo de cuidado;

Que en este sentido, el Proyecto busca discutir la corresponsabilidad de los trabajos de cuidado, remunerados y no remunerados, y ubicarlos en espacios sociales por fuera de los núcleos familiares, lo que permite no sólo romper con los estereotipos de género sino también repensar las esferas pública y privada;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Proyecto “Co-responsables”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo de fomentar la valoración social de los trabajos de cuidado, propiciar la corresponsabilidad y contribuir en la ampliación de los espacios de cuidado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Proyecto “Co-responsables” que, como Anexo I (IF-2022-20127529-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar los Modelos de Nota de solicitud para capacitaciones y de Nota de solicitud para Kit de equipamiento que como Anexo II (IF-2022-20127593-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) y III (IF-2022-20127662-GDEBA-SSPGYDSMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Designar a la Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Proyecto creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Facultar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual. Cumplido, archivar.